



Villa de Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDCH/A.

Chancay, 17 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.**

**VISTO;** El Informe N° 001-2024-MEDCH/PPM, el Informe N° 002-2024-MDCH/OGAyF, el Informe N° 003-2024-GM/OPPR, el Informe Legal N° 015-2024-MDCH/OGAJ y el Informe N° 0035-2024-MDCH/GM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MEDCH/PPM de fecha 03 de enero del 2024, el Procurador Público Municipal, comunica que, con fecha 31 de agosto del 2016 la sucesión Intestada de Zenen Absalón Laguna Espinoza, representada por Dina Cenaida Laguna Acevedo y otros interponen demanda sobre Obligación de Dar Suma de dinero – Pago de Beneficios Económicos, contra la Municipalidad Distrital de Chancay, (Expediente Judicial N° 062-2016), la misma que el Juzgado mediante Resolución N° 33 de fecha 19 de abril del 2022, declaró fundada en parte ordenando que cumpla con pagar a los demandantes por concepto de compensación por tiempo de servicios el monto de S/. 137.24; por gratificaciones la suma de S/. 355.00, escolaridad la suma de S/. 700.00, asignación familiar la suma de S/. 726.00, que en total hace un monto de S/. 1,918.24;

Que, mediante Resolución N° 34, de fecha 27 de octubre del 2022, resuelve declarar consentida la sentencia contenida en la Resolución N° 33 de fecha 19 de abril del 2022, requiriendo a la demandada cumpla con pagar a los demandantes en su condición de herederos del extrabajador Zenen Absalón Laguna la suma total de S/. 1,918.24 por concepto de beneficios sociales y S/. 250.00 por concepto de reintegro de remuneraciones, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada, la cual mediante Resolución N° 36 de fecha 11 de diciembre del 2023, el juzgado a solicitud de los demandantes de hacer efectivo el apercibimiento indique que previamente debe de solicitar el apercibimiento y precise la clase del mismo;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se sirva otorgar disponibilidad presupuestal conforme a lo requerido por la autoridad judicial en el Expediente N° 0062-2016-0-1310-JM-LA-01;

Que, mediante Informe N° 003-2024-GM/OPPR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización comunica que el presupuesto institucional del año fiscal 2024 ha sido programado sobre una estimación de ingresos proyectados, cuya ejecución de ingresos en el presente ejercicio a la fecha es menor a lo proyectado de recaudación mensual, donde se está efectuando el pago de órdenes judiciales asumidos para este año, de acuerdo a la disponibilidad económica;

Asimismo, indica que, la Municipalidad de Chancay, está en una situación económica financiera difícil, que impide cumplir con el pago de la orden judicial y cuenta con una disponibilidad económica insuficiente, por lo que el importe de S/. 1,918.24 se hará efectivo su pago durante el Primer Trimestre del año 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudado;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda se proceda al pago ascendente a la suma de S/. 1,918.24 a favor de la Sucesión del Ex Trabajador Zenen Absalón Laguna Espinoza, de acuerdo a la programación de pago señalada en el Informe N° 003-2024-GM/OPPR y que el responsable del cumplimiento de la obligación es la Oficina General de Administración y Finanzas debiendo comunicarse al juzgado correspondiente por intermedio de la Procuraduría Pública Municipal, emitiéndose para tal efecto la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0036-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal solicita se expida el acto resolutorio que apruebe la programación de pago ascendente a la suma de S/. 1,918.24 a favor de la Sucesión del Ex Trabajador Zenen Absalón Laguna Espinoza, propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE PAGO** ascendente a la suma de S/. 1,918.24 (MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 24/100 SOLES) a favor de la Sucesión del Ex Trabajador Zenen Absalón Laguna Espinoza, propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cuya programación es la siguiente:

1. La suma de S/. 1,918.24 que se hará efectivo su pago, durante el Primer Trimestre del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas el seguimiento y cumplimiento del Cronograma de Pago establecido en el artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal hacer de conocimiento al Juzgado Mixto de Chancay sobre el Cronograma de Pago establecido a favor de la Sucesión del Ex Trabajador Zenen Absalón Laguna Espinoza, derivado del Expediente Judicial N° 0062-2016-0-1310-JM-LA-01

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE